



Resolución Jefatural

N° 107 -2018-ACFFAA

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:

El oficio N° 2515 S-CGE/N-01.4/12.00 del Ejército del Perú, el Acta N° 021-2018 de la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Informe Legal N° 000121-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 2) del artículo 4 de la citada norma, modificado por la Cuarta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Ejecutar alguna(s) o todas las etapas de los procesos de contratación en el mercado nacional, mercado extranjero (...) en concordancia con lo dispuesto en el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa"*;

Que, el primer párrafo del artículo 3 de Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, señala que *"La Agencia (...) tiene a su cargo la ejecución de los procesos de contratación de los bienes, servicios y consultorías en el mercado extranjero requeridos por los órganos bajo su ámbito de competencia y siempre que éstos estén vinculados a la Defensa y Seguridad Nacional"*;

De fecha: 13 JUL. 2018

Que, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II MARCO ESTRATÉGICO del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2016 – 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2015-DE y modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-DE, señala que *“La Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero, la cual será el producto del análisis de las necesidades menores a 2500 UIT en el marco del planeamiento estratégico de cada Entidad, la que será aprobada mediante Resolución Jefatural”*;

Que, asimismo el Capítulo III PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE COMPRAS PARA EL PERIODO 2016-2021 del mencionado Plan señala que *“(…) Las Entidades, comunicarán oportunamente previo a la inclusión, exclusión y/o rectificación en su PAC, las necesidades que se presenten o desaparezcan posteriormente a la aprobación de los Listados Generales de Contrataciones; asimismo, se deberá incluir o excluir permanentemente dichas necesidades de los referidos Listados (…)*”;

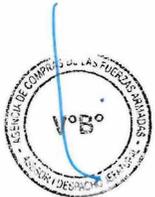
Que, el literal l) del inciso 6.1 del párrafo 6. MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva N° OA-DOPP-003 - Revisión 02, “Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Revisión del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa 2016-2021”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 090-2016-ACFFAA, indica que *“Luego de la aprobación de las Listas Generales, en el caso que sea necesario incluir requerimientos adicionales en la Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero (…)* será necesario contar con la aprobación de la ACFFAA mediante la Resolución Jefatural respectiva”;

Que, asimismo, el literal q) del inciso citado anteriormente, señala que *“La Comisión Permanente del Planeamiento Estratégico de Compras evaluará mensualmente la ejecución de los procesos del Plan y de las Listas Generales nacional y extranjero, realizando las inclusiones y exclusiones de los procesos que correspondan, dejando constancia de los mismos en actas debidamente firmadas por la comisión y presentando los nuevos listados para su aprobación mediante la Resolución correspondiente, así mismo evaluará y emitirá recomendación respecto a las solicitudes de delegación y de encargo de procesos solicitados por los OBAC’S”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, se aprobó la *“Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018”*;

Que, con Resolución Jefatural N° 033-2018-ACFFAA, se designó a la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras;

Que, mediante Oficio N° 2515S-CGE/N.01.4/12.00, el Ejército del Perú, remitió, entre otros, la relación de las contrataciones que serán incluidas en la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de dicha institución armada para el Año Fiscal 2018;



De fecha: 13 JUL. 2018

Que, mediante Acta N° 021-2018, la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y el Representante Titular PEC para el EP, concluye que se deberá incluir dos (2) contrataciones del Ejército del Perú en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores (LGCEM) en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE AERONAVE POR REPOSICIÓN	5' 986,205.65
2	ADQUISICIÓN DE MOTOR BK 2500 SERIE 3	5'100,000.00

Que, mediante Informe Legal N° 000121-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Ejército del Perú y lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras, emite opinión favorable respecto a la inclusión de dos (2) contrataciones en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA;

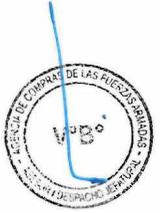
Que, estando a lo solicitado por el Ejército del Perú, lo recomendado por la Comisión Permanente de Planeamiento Estratégico de Compras y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Asesor I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 010-2016-DE, el Decreto Supremo N° 002-2017-DE, la Resolución Jefatural N° 090-2013-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en la "Lista General de Contrataciones consideradas Estratégicas Menores en el mercado extranjero que realizará la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas durante el año 2018", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-ACFFAA, las siguientes contrataciones:

De fecha: 13 JUL. 2018



N°	CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO S/
1	ADQUISICIÓN DE AERONAVE POR REPOSICIÓN	5' 986,205.65
2	ADQUISICIÓN DE MOTOR BK 2500 SERIE 3	5'100,000.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Ejército del Perú.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RAG
Roy Marvin Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas